



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 05-2017-MDT/A**

El Tambo, 09 de enero del 2017

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

**VISTO:**

El Informe N° 02-2017-MDT/PPM, de fecha 05 de enero del presente año; y la Resolución N° 78 recaída en el Expediente N° 02086-2004-0-1501-JR-CI-03, emitida por el Sexto Juzgado Civil de Huancayo, en los seguidos por Agustina Carmela Torres Rodríguez, contra la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre indemnización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 02-2017-MDT/PPM, de fecha 05 de enero del presente año, el Procurador Público Municipal, señala que mediante Resolución N° 78 recaída en el Expediente N° 02086-2004-0-1501-JR-CI-03, emitida por el Sexto Juzgado Civil de Huancayo, en los seguidos por Agustina Carmela Torres Rodríguez, contra la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre Indemnización; se ha ordenado desaprobar de oficio el cronograma de pagos contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 377-2016-MDT/GM, de fecha 07 de octubre del año 2016, en lo que respecta únicamente a la demandante; así mismo se ha dispuesto que se emita nuevo acto resolutorio emitido por la más alta autoridad administrativa de la entidad, el cual deberá contener un nuevo cronograma de pagos en el cual se establezcan los montos específicos que abonará de manera mensual la entidad a la demandante, indicando las fechas de inicio y término de pago, los cuales no deberán exceder los cinco (05) años.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida, que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales;





Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30137 – Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; así como lo prescrito en el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – Reglamento de la Ley N° 30137, es necesario el reconocimiento y calendarización del pago de sentencias judiciales para los ejercicios presupuestales, conforme lo dispuesto por el Juez del Sexto Juzgado Civil de Huancayo, en la causa materia del presente acto resolutivo.

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y CALENDARIZAR** el Pago de la Sentencia Judicial para el presente año presupuestal y siguientes, en mérito a lo dispuesto por la Resolución N° 78 recaída en el Expediente N° 02086-2004-0-1501-JR-CI-03, emitida por el Sexto Juzgado Civil de Huancayo, conforme al siguiente detalle:

**Demandante** : Agustina Carmela Torres Rodríguez (Exp. N° 02086-2004-0-1501-JR-CI-03)

**Monto Total** : s/. 288,595.50 (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 50/100 soles)

**Pagos Parciales** : Sesenta (60) armadas de s/. 4,809.92 (Cuatro mil ochocientos nueve con 92/100 soles) mensuales

**Fecha de pago** : Último día hábil de cada mes, comenzando con el mes de febrero del año 2017

**Inicio** : Febrero del año 2017

**Término** : Enero del año 2022

**Forma de Depósito** : Consignación Judicial

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas dar fiel cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
**ALDRIN ZARATE BERNUY**  
ALCALDE